



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial*

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

28 de agosto de 2015

Ley Nº 19.333 de 31/07/2015:

Impuesto de Primaria a inmuebles rurales

Por: Dr. Enrique Lussich Puig

Asesor legal de la Cámara Mercantil de Productos del País

El 31 de julio de 2015, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 19.333, que restableció el «Impuesto Anual de Enseñanza Primaria» a los inmuebles rurales.

Dicho Impuesto, creado por la Ley Nº 15.809 de 08/04/1986, se aplicó originalmente, tanto a los inmuebles urbanos y suburbanos como a los rurales; posteriormente, en el año 1996, a través de la Ley de Presupuesto Nº 16.736 de 05/01/1996, se excluyeron expresamente a los inmuebles rurales de su ámbito de aplicación. Pero para no afectar la recaudación de ese Impuesto, se dispuso que el Poder Ejecutivo transfiriera al Consejo de Educación Primaria, a partir de dos de los impuestos al sector agropecuario, esto es, del «IMEBA» (Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios) y del «IRA» (Impuesto a las Rentas Agropecuarias), un importe igual a valores constantes al recaudado en el año 1994 por dichos inmuebles.-

Esa es la razón por la cual las entidades rurales se oponían recientemente a la reimplantación del Impuesto de Primaria, al considerar que desde «Rentas Generales» ya se realizaba la transferencia a Educación Primaria, con financiación de los propios impuestos a la renta de los productores agropecuarios (IMEBA e IRAE –antes «IRA»-).

Sin embargo y con esta nueva Ley, los inmuebles rurales vuelven a estar gravados por el «Impuesto Anual de Enseñanza Primaria», conforme a lo que disponen los artículos 636 y siguientes de la Ley Nº 15.809 (que lo creó)

y sus modificativas, donde se prevé un sistema de alícuotas progresivas, para determinar el monto a pagar, que van del 0,15% al 0,30 % del valor catastral del inmueble.-

De acuerdo a la normativa general que regula este Impuesto (a la que se remite esta nueva Ley Nº 19.333) son sujetos pasivos del mismo, **los propietarios** de los inmuebles, **los poseedores**, **los promitentes compradores** (con o sin promesas inscriptas) y **los usufructuarios**.

El artículo 3º de la nueva Ley 19.333 establece una exoneración total del Impuesto, que aparece prevista exclusivamente para «*los propietarios*», cuando «*exploten a cualquier título padrones que en su conjunto no excedan de 300 (trescientas) hectáreas índice Coneat 100*».-

La norma antes transcrita, refiere a la «*explotación a cualquier título*» de esa cantidad de hectáreas; y del inciso segundo de este artículo 3º, se desprende que la explotación que habilitaría la exoneración del Impuesto sería exclusivamente la «*agropecuaria*» y no otro tipo de destinos.

Esta cuestión, así como otras, relacionadas con los restantes sujetos pasivos del Impuesto (poseedores, promitentes compradores y usufructuarios) los cuales no quedarían incluidos en la exoneración y el problema que puede plantearse cuando coexisten distintos derechos sobre un mismo inmueble rural, de-

>>

Puede acceder a mayor información a través de:

www.camaramercantil.com.uy

berán ser objeto de la reglamentación que tendrá a su cargo el Poder Ejecutivo, la cual podrá establecer precisiones o aclaraciones, pero no podrá apartarse de lo que la Ley ya dispuso.-

La nueva Ley prevé que en caso de incumplimiento en el pago del Impuesto, la Dirección General Impositiva (DGI) podrá suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido.- A tales efectos se prevé que la Adminis-

tración Nacional de Educación Pública (ANEP) informe a la DGI los incumplimientos de pago correspondientes.-

Con respecto a la recaudación y administración del Impuesto de Primaria que hoy lleva a cabo la ANEP, la nueva Ley prevé que a partir del 1° de enero de 2018 será la DGI quien tendrá a su cargo tanto la fiscalización como la recaudación y administración, y la ANEP solamente conservará funciones relativas a las obligaciones tributarias de fecha anterior.

Decreto que prorroga la entrada en vigencia de algunas disposiciones de la «Ley de Inclusión Financiera» (Ley Nº 19.210 de 29/04/2014) relativas a la REGULACIÓN DE PAGOS Y RESTRICCIONES AL USO DE DINERO EN EFECTIVO

Por: Dr. Enrique Lussich Puig

Asesor legal de la Cámara Mercantil de Productos del País

La Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, denominada «Ley de Inclusión Financiera» (ver nuestro informe de 25/07/14) **además de imponer el uso de medios de pago electrónicos y bancarios para el cobro de salarios, honorarios y prestaciones sociales (jubilaciones, pensiones, retiros)** de acuerdo a un cronograma que aún no ha sido instrumentado por el Poder Ejecutivo, **prohibió, también, en el caso de determinadas transacciones, el uso de dinero en efectivo y reguló su forma de pago.**

Si bien la fecha de vigencia de estos nuevos controles y restricciones al uso de dinero en efectivo, se encontraba prevista en la Ley, la misma facultó, igualmente, al Poder Ejecutivo, en su artículo 45, a prorrogar dicha entrada en vigencia y este así lo hizo, por **Decreto Nº 142/015** de fecha 26 de mayo de 2015.-

SOBRE CUÁLES SON LAS TRANSACCIONES, EN LAS CUALES, DE ACUERDO A SU MONTO, LA LEY PROHÍBE EL USO DE DINERO EN EFECTIVO Y REGULA LA FORMA DE PAGO.- Y SOBRE CUÁNDO ENTRARÁN EN VIGENCIA:

1.- ENAJENACION DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (artículos 35 y 36, Ley 19.210) -normas que se iban a aplicar a partir del 1/06/2015, pero que el Decreto 142/015 de 26 de mayo de 2015, **prorrogó al 1/12/2015-**

a) En el caso de **cualquier operación de enajenación de bienes o prestación de servicios** por un monto **igual o superior a 40.000 UI** (aproximadamente U\$S 4.650), en la que al menos una de las partes sea una persona jurídica o persona física titular de empresa unipersonal, socio de una sociedad de hecho, sociedad irregular, sociedad civil o similar, la Ley dispone que **«no podrán realizarse pagos con dinero en efectivo»** («se entenderá por efectivo el papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros»)- **art. 35 de la Ley-**

b) En el caso de **cualquier operación de enajenación de bienes o prestación de servicios** por un monto **igual o superior a 160.000 UI** (aproximadamente U\$S 18.600) cualesquiera sean los sujetos contratantes, **«solo podrá realizarse a través de medios de pago electrónicos o cheques diferidos cruzados no a la orden»**. «También se podrá admitir para realizar los pagos a los que refiere el inciso anterior, durante el plazo y en los casos y condiciones que establezca la reglamentación, la utilización de cheques cruzados no a la orden.» -**art.36 de la Ley-**

SANCIÓN en caso de incumplimiento.- El incumplimiento de la obligación de realizar los pagos en las formas antes indicadas, será sancionado con una **multa de hasta el 25%**

>>

del monto abonado, siendo responsables, en forma solidaria, tanto quienes paguen como quienes reciban los pagos realizados por medios no admitidos. (artículo 46, Ley 19.210).-

2.- ARRENDAMIENTOS, SUBARRENDAMIENTOS Y CRÉDITOS DE USO DE INMUEBLES (artículo 39, Ley 19.210) -norma que originalmente iba a aplicarse a partir del 1/12/2014, pero su entrada en vigencia fue luego prorrogada al 1/07/2015 por el Decreto 262/014 y ahora, **el nuevo Decreto Nº 142/015 de 26 de mayo de 2015, la prorrogó al 1/12/2015**-

El pago del precio en dinero de todo arrendamiento, subarrendamiento o crédito de uso sobre inmuebles, cuyo importe supere las 40 BPC (40 Bases de Prestaciones y Contribuciones) en el año civil o su equivalente mensual (aproximadamente \$ 10.173 mensuales), **deberá cumplirse mediante acreditación en cuenta abierta en una Institución de Intermediación Financiera (IIF) a nombre del arrendador, subarrendador u otorgante del crédito de uso.**

Asimismo la comunicación fehaciente, prevista por la Ley, que la parte arrendadora debe realizar al deudor, sobre la cuenta en la cual deben acreditarse los pagos, se prorrogó al 1/09/2015.-

SANCIÓN en caso de incumplimiento.- El incumplimiento ameritará el pago de una multa equivalente a 3 veces el precio mensual pactado en el contrato y además no se podrá accionar judicialmente en base a contratos que no se adecuen a la Ley, sin que se acredite previamente el pago de la multa.-

3.- ENAJENACIONES Y OTROS NEGOCIOS SOBRE BIENES INMUEBLES. (artículo 40, Ley 19.210) -norma que se iba a aplicar a partir del 1/06/2015, pero que el Decreto Nº 142/015 de 26 de mayo de 2015, la **prorrogó al 1/12/2015**-

El pago del precio en dinero de toda transmisión de derechos sobre bienes inmuebles a través de cualquier negocio jurídico hábil para transmitir el dominio y los derechos reales menores, así como el de las cesiones de promesas de enajenación, de derecho hereditarios y de derechos posesorios sobre bienes inmuebles, cuyo importe total supere las 40.000 UI (aproximadamente U\$S 4.650), **deberá cumplirse a través de medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una IIF a nombre del comprador.**

El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización del medio de pago utilizado.-

SANCIÓN en caso de incumplimiento.- El incumplimiento, no solamente será sancionado con una **multa** de hasta el 25% del monto abonado, con la responsabilidad solidaria de los contratantes (artículo 46 de la Ley), sino que además implicará **la nulidad del Contrato** respectivo y la responsabilidad, con las sanciones correspondientes, del Escribano interviniente.-

4.- ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS.- (artículo 41, Ley 19.210) -la norma tenía vigencia a partir del 1/06/2015, pero el Decreto Nº 142/015 de 26 de mayo de 2015, la **prorrogó al 1/12/2015**-

El pago del precio en dinero de las adquisiciones de vehículos motorizados, cero kilómetro o usados, cuyo importe total supere las 40.000 UI (aproximadamente U\$S 4.650) **deberá cumplirse a través de medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, cheques diferidos cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una IIF a nombre del comprador.**

Los instrumentos en que se documente la operación, incluidas las facturas emitidas por las automotoras, concesionarias o similares, deberán contener la individualización del medio de pago utilizado.-

SANCIÓN en caso de incumplimiento.- El incumplimiento se sanciona también, con una **multa** de hasta el 25% del monto abonado, siendo responsables, en forma solidaria, tanto quienes paguen como quienes reciban los pagos realizados por medios no admitidos (artículo 46 de la Ley) y sin perjuicio de la **nulidad del Contrato** y de la responsabilidad y de las sanciones al Escribano interviniente.-

5.- TRIBUTOS NACIONALES.- (artículo 43, Ley 19.210) -la norma tenía vigencia a partir del 1/06/2015, pero el Decreto Nº 142/015 de 26 de mayo de 2015, la **prorrogó al 1/01/2016**.-

Será obligatorio el pago de los tributos nacionales, así como las devoluciones que corresponda efectuar, **mediante medios de pago electrónicos, certificados de créditos emitidos por la DGI o cheques diferidos cruzados no a la orden cuando el importe sea superior a 10.000 UI** (\$ 30.812 aproximadamente) quedando facultado el PE para modificar dicho importe (también se podrá admitir la utilización de cheques cruzados no a la orden, durante el plazo y las condiciones que establezca la reglamentación).-

Lanzamiento de la Zafra Ovina 2015

Presentación del Sr. Facundo Ruvira, en representación del Plan Estratégico Nacional del Rubro Ovino, Lanzamiento organizado en la ciudad de San Carlos, el pasado viernes 21 de agosto de 2015.

Sr. Ministro de Ganadería Agricultura y Pesca Tabaré Aguerre, Autoridades Nacionales y Departamentales, Representantes del Secretariado Uruguayo de la Lana, Representantes del Instituto Nacional de Carnes, Representantes de la Industria Lanera y Frigorífica, Trabajadores de Esquila, Productores, Público en General.

Es para nosotros una alegría, participar de este lanzamiento de la zafra Ovina 2015 en San Carlos. Entendemos esta instancia como una fiesta para promover el desarrollo ovino en nuestro país. Y es en este marco, que nos gustaría realizar algunos comentarios vinculados a este rubro que tanto empujamos.

Después de años de mucho trabajo, el rubro ovino cuenta hoy con estabilidad de precios para sus 2 principales productos: la carne y la lana. Estos productos, se han mantenido firmes en los últimos años y han afianzando su posición en los mercados internacionales, en ambos casos, como productos **Premium**.

Esta realidad hace que el enfoque productivo a aplicar deba acompañar las exigencias que este tipo de mercados nos impone. La **huella de carbono**, **El bienestar animal**, **la certificación de corderos**, son todas demandas que harán al diario vivir de nuestro negocio.

En lo que a la fibra de lana se refiere, es sabido que los stocks mundiales han caído con el correr de los años y que esto ha permitido un mayor dinamismo en los precios. Asimismo, se ha visto una disminución en la **frecuencia y magnitud** de las bajas de precio, las cuales eran constantes en el pasado. La economía mundial ha estado sometida a diferentes vaivenes durante los últimos años, sin embargo los productos que vendemos, **han mantenido y**



sostenido en términos generales, sus buenos niveles de precios.

El Uruguay ha logrado ser reconocido a nivel mundial como un excelente productor de lanas medias. Últimamente, este reconocimiento se está extendiendo **a las lanas finas** y – aunque con menor volumen- **también a las lanas superfinas**.

Igualmente, el desarrollo genético y las alternativas productivas de nuestras cabañas sigue siendo de primer nivel a nivel mundial.

Contamos con una institucionalidad ovina modelo en el mundo, donde están involucrados todos los actores vinculados a este rubro. Estamos proyectando el plan estratégico para el período 2016/2020 siendo conscientes que hay mucho **por hacer y corregir**, pero donde cada actor está comprometido como nunca, a jugar el rol que le corresponde.

Recientemente hemos recibido un fuerte mensaje de apoyo por parte del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y el compromiso de trabajar conjuntamente con nosotros. No para darnos un apoyo incondicional, pero sí con el convencimiento de que este rubro es importante para el agro uruguayo y que está llamado a desarrollar un rol social muy importante.

La industria topista local es líder y Uruguay sigue siendo el segundo exportador de tops de lana del mundo. El país, se ha convertido hoy en un **Centro Regional de Procesamiento de Lanas**, ubicándose detrás de China como segundo referente industrial topista del mundo, pero en prestigio, quizás el primero.

Este camino ha sido muy difícil, muchos han quedado atrás. A pesar de esto, es importante resaltar el nivel tecnológico de las industrias topistas uruguayas al día de hoy, una ventaja competitiva que queremos resaltar

>>



con orgullo. Si miramos para atrás, es difícil encontrar sectores que hallan atravesado el nivel de competencia al que fue sometida esta industria, teniendo a China e India como principales competidores.

Entendemos que hay evidencia suficiente para que como país, cuidemos, valoremos y promovamos la continuidad y crecimiento de esta industria.

El productor ha contado con la salida permanente de sus lanas a través de un complejo industrial que trabaja todo el año. También ha contado con alternativas comerciales a través de un número importante de exportadores.

Los años que vienen, tendrán como foco, el trabajo en pos de lograr un salto en la productividad de la cadena ovina, desde la genética a la comercialización.

Los pesos relativos de los factores productivos: *tierra, capital y trabajo*, han cambiado y con ellos también, **la matriz productiva del Uruguay**. Esto nos impone pensar diferente y aportar soluciones y propuestas al productor, para que **en su ecuación rentabilidad-riesgo**, la oveja tenga la posición que los que estamos dentro, visualizamos.

Realmente, existen muchas oportunidades en el futuro de este rubro y somos realmente optimistas, pero aun así, no podemos dejar de nombrar un problema que nos abarca a todos y que ya dejó de ser exclusivo de nuestra cadena. **Estoy hablando del abigeato.**

Entiendo, que no hay razón alguna, para que este país siga aceptando esta realidad de brazos cruzados. No hay razón tampoco, para que nuestros parlamentarios sigan confundiendo **delincuencia organizada, con robo social**. Este desafío no lo tiene solamente nuestra cadena **-a quien por cierto, más afecta-**, sino la sociedad entera. No podemos seguir tolerando que el robo, esté por arriba del trabajo, tenemos que abrir los ojos de una vez por todas.

Estamos comprometidos en este quinquenio a atacar este problema y darle la prioridad necesaria. Si bien este no es el único desafío, **sí es trascendental** para que todas estas oportunidades señaladas, puedan ser aprovechadas.

Estamos hablando de una cadena que exportó en el año 2014, **35 veces** el valor de las exportaciones de vino, **más**

de 3 veces las exportaciones de citrus, **9 veces** las exportaciones de miel, y **700 veces** las exportaciones de aceite de oliva. Y no quiero con esto desmerecer el esfuerzo de otros sectores o generar una competencia sin sentido, pero sí quiero darle el justo valor, que el rubro todavía tiene para nuestro país, y toda la acumulación de trabajo que existe detrás. El desarrollo ovino no nació ayer.

Durante esta última década hemos visto como la agricultura ha capturado gran parte de la atención y discusión agropecuaria del país. Hoy, al final de día y con ella en franco ajuste, estamos convencidos **-y pienso que nuestro Ministro también-** que el país debe promover fuertemente, actividades productivas, **que arraiguen, que cuiden nuestros suelos**, que sean capaces de amortiguar el cambio climático, que sean flexibles y a su vez complementarias de otras actividades. **La oveja, está pre-destinada a cumplir esa función.**

En resumen, pensamos que el rubro ovino cuenta hoy con las oportunidades que quizás nunca tuvo, tanto a nivel precios como de posicionamiento en los mercados internacionales. La lana está en las mejores vidrieras del mundo y la carne ovina en las principales mesas. La acumulación de stocks ha desaparecido.

La oveja vuelve a estar de moda.

Finalmente y a modo de conclusión, me gustaría decir que el país cuenta hoy con todas las fortalezas necesarias, para aprovechar la oportunidad que este nuevo contexto nos brinda. Está en nosotros levantar las restricciones que nos frenan.

A nuestro entender, el trabajo y la integración hacia una visión de cadena, es la clave para brindarle al productor un sector moderno y de bajo riesgo, que lo motive, lo involucre y finalmente por contagio lo multiplique.

EL ESTADO Y EL DELITO DE ABIGEATO

Frente a la situación que persiste del robo de ganado en todo el territorio nacional, la Cámara Mercantil de Productos del País (que integra la «Comisión Asesora Honoraria para la Seguridad Rural»), entiende que el Estado debe adoptar una política íntegra en materia de seguridad pública, que comprenda también la problemática del abigeato, que tiene consecuencias devastadoras en el ámbito rural.-

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados, recibió el día 8 de abril de 2015 a la «Comisión Asesora Honoraria para la Seguridad Rural», que hoy día se encuentra integrada por: el Ministerio del Interior, el MGAP, INAC, la Federación Rural, la Asociación Rural, el SUL, las Cooperativas Agrarias Federadas, la Cámara Mercantil de Productos del País, la Fiscalía de Corte, el Congreso de Intendentes, el Poder Judicial y la Asociación Nacional de Productores de Leche.

El objeto de la invitación cursada por el Parlamento radicó en el interés de éste, en conocer la opinión de la Comisión de Seguridad Rural, sobre el abigeato y la situación actual de dicho delito a nivel nacional, lo que fue muy valorado por parte de nuestra Institución.

Siempre entendimos que un camino de solución para los problemas que aquejan al sector agropecuario en materia de seguridad, se encontraba en el Anteproyecto de Ley de Seguridad Rural, en el que tanto y tan bien trabajó la «Comisión Asesora Honoraria para la Seguridad Rural», donde además de todos los sectores vinculados al área rural, participaron y dieron su aporte, técnicos del derecho, jueces e instituciones profundamente conocedoras de la problemática del delito en el medio rural. En dicho Anteproyecto (que había ingresado al Parlamento en la anterior legislatura y luego se archivó) se preveía no solamente la represión y prevención del abigeato, sino en especial, la prevención de todo tipo de delitos en el medio rural.-

Sin perjuicio de ello, corresponde al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo implementar los mecanismos que entiendan más convenientes para atacar esta problemática.-

Lo cierto es que al mes de agosto de 2015, la realidad continúa incambiada en lo que hace al robo de ganado, en especial el robo de ganado ovino, por lo cual la situación hace imperativo la toma de medidas con carácter urgente.-

Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe

INTAL 50 años

REIMAGINANDO LA INTEGRACIÓN REGIONAL
EN LA ERA DE LAS TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS



¿Cómo la biotecnología, la impresión 3D y la nanotecnología cambiarán la vida de latinoamericanos y caribeños?



¿Qué impactos tendrán sobre la equidad social, el comercio, el trabajo y el medio ambiente?



Concurso de innovadores y presentación de ideas tecnológicas inspiradoras para la integración regional



Paneles del futuro con representantes del sector público, privado y de la sociedad civil



Diálogos con expertos académicos regionales y globales

REGISTRO

VIDEO

VER MÁS



RLSC
RED DE LABORATORIOS
SECUNDARIOS DE CALIBRACION

El Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA), el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Red de Laboratorios Secundarios de Calibración (RLSC) tienen el agrado de invitarlo(s) al evento:

“IMPORTANCIA DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN Y LAS MEDICIONES EN LA GESTIÓN Y TOMA DE DECISIONES DE LAS EMPRESAS Y ORGANIZACIONES”

- Consideraciones al evaluar este punto en el marco de la Certificación de Sistemas de Gestión -

*que se desarrollará en el marco de la Semana de la Calidad, el
Jueves 17 de Setiembre de 2015 de 14 a 17 horas*

*en la Sala de Consejo Directivo de la Cámara de Industrias del Uruguay,
Av. Italia 6101 – 2º Piso*

*Agradecemos confirmar asistencia y número de asistentes a:
oua@organismouruguayodeacreditacion.org*



LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y EL INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TÉCNICAS

TIENEN EL AGRADO DE INVITAR A UD. A LA CONFERENCIA

EL FUTURO DEL COMERCIO EXTERIOR

- **CERTIFICACIÓN DE OPERADOR ECONÓMICO CALIFICADO (OEC)**
- **NORMA UNIT-ISO 28000, GESTIÓN DE LA SEGURIDAD EN LA CADENA DE SUMINISTRO**

SE CONTARÁ CON LA PRESENCIA DEL
Sr. DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS, Cr. ENRIQUE CANON.

JUEVES 3 de SETIEMBRE, 18 horas

Sede de UNIT - Entrada Libre

Los interesados, deben inscribirse a través de
eventos@unit.org.uy ó por el 2901 2048*.

A quienes lo soliciten se les entregará Constancia de asistencia

NOTA: UNIT es el único Organismo que dispone en Uruguay del Copyright sobre las Normas y Proyectos de Normas ISO y el único que puede reproducirlos parcial o totalmente y en cuyo ámbito operan los Comités que remiten las observaciones nacionales sobre el tema. Solicitamos se nos informe cuando se detecten infracciones al respecto.

UNIT es
miembro
de:



ORGANIZACIÓN
INTERNACIONAL
DE NORMALIZACIÓN



COMISIÓN
ELECTROTÉCNICA
INTERNACIONAL



COMISIÓN
PANAMERICANA DE
NORMAS TÉCNICAS



ASOCIACIÓN
MERCOSUR DE
NORMALIZACIÓN



OCCUPATIONAL
HEALTH & SAFETY
ASSESSMENT SERIES



Banco de Previsión Social
Dirección Técnica de Prestaciones
Gerencia de Prestaciones Económicas

ALTAS/BAJAS O MODIFICACIONES GAFI EXCLUSIVAMENTE POR WEB

Agosto de 2015

COMUNICADO A LAS EMPRESAS

Continuando con el proceso de mejora de gestión se ha establecido un cronograma para la eliminación gradual de las **ALTAS/BAJAS O MODIFICACIONES GAFI** comunicadas por fax, correo electrónico y/o en forma presencial mediante soporte papel. Se exceptúan las transacciones de anulación de actividades, las que se tramitarán por los medios actuales.

Las comunicaciones se efectuarán exclusivamente a través de nuestra página WEB por los usuarios habilitados por la empresa o en la aplicación para móviles actualmente disponible.

Fecha de presentación

Desde 01/09/2015
 Desde 01/10/2015
 Desde 01/02/2016
 Desde 01/05/2016

Empresas que ocupen

Más de 4 dependientes
 Más de 3 dependientes
 Más de 2 dependientes
 Todas las empresas

· ð Titulares y Representantes de Empresas con Contrato Persona o con Perfil de Conexión Remota no deberán realizar ningún trámite.

· ð Los que no lo tengan deberán realizar Contrato Persona solicitándolo en la página del BPS www.bps.gub.uy / Servicios en Línea / Todos los servicios en línea / Trámites en línea / Solicitud de Usuario Personal BPS.

· ÿÿÿÿ1

Por consultas de habilitación: administracionfuncional@bps.gub.uy.

Por información del aplicativo contactarse con Gafi@bps.gub.uy y/o AYUDAusuariosGAFI@bps.gub.uy o personalmente en los puestos de atención ubicados en nuestros locales de Colonia 1851 PB – GAFI; Sarandí 570 PB así como en Sucursales y Agencias del Interior del País.

Aguda reflexión de Winston Churchill:

“Muchas personas miran al empresario como el lobo que hay que abatir, otros muchos lo miran como a una vaca que hay que exprimir, y muy pocos lo miran como al caballo que tira del carro”.



Elección de Directores Sociales de BPS

A solicitud de la Cra. Elvira Domínguez, comunicamos que con motivo de la Elección de Directores Sociales de BPS a realizarse el próximo año, se encuentra disponible en la página web de BPS la información pertinente.

Se informan las acciones previas que deben realizarse hasta el 15/9/2015, por parte de contribuyentes, trabajadores y pasivos, según el siguiente detalle:

• TRABAJADORES DEPENDIENTES, TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES Y PASIVOS

– deben confirmar su Credencial Cívica, a través del servicio en línea disponible en la página web: [Relevamiento de Credenciales](#)

• EMPRESAS CONTRIBUYENTES (excepto unipersonales)

– deben designar un mandatario ya sea a través del Servicios en Línea para usuarios autenticados, dentro de Recaudación Nominada/ «Registro de Mandatarios», o bien desde el punto [Ingreso de Mandatarios](#) para usuarios no autenticados.

Secretaría Representación Empresarial BPS

Tel.: 24000151 int. 3506
www.empresasbps.com.uy

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (Precio por tonelada en U\$S)	VIERNES 21/08/15	VIERNES 28/08/15	PAGO
TRIGO			
PAN - grado 2: DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001			
granel, puesto en molino - PH78, FN280, P.12	210	210	-
Exportación: PAN Zafra 2015, Granel, puesto en Nueva Palmira			
PH 78 - Compradores	180	180	-
Exportación:CONDICIONAL Zafra 2015, Granel, puesto en Nva. Palmira			
PH 75/80 - Compradores	160	160	
Exportación FORRAJERO Zafra 2015, Granel, puesto en Nva. Palmira			
PH 72 - Max. 5 PPM DON	Nominal	140	
Afrechillo de Trigo - A levantar	200	200	15/20 días
Pellets de Afrechillo - A levantar	210	210	15/20 días
MAIZ			
Puesto en Montevideo Zafra 2013 - 2014	190	190	15/30 días
Exportación, puesto en Nueva Palmira (Compradores)- Zafra 2014	Nominal	Nominal	-
Importado, partido, a retirar de depósito Montevideo	190/195	190/195	-
Importado, entero, puesto en Montevideo	190	190	-
SORGO (sano, seco y limpio puesto en Montevideo)	145/160	150/165	30 días
AVENA			
Superior	260	250	-
Buena	250	240	-
Importada	300	280	-
ALPISTE (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	600	600	-
CEBADA - Puesta en Montevideo			
Forrajera Buena	150	150	-
Forrajera Regular	Nominal	Nominal	-
GIRASOL			
Industria - Puesto en en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Exportación - Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	-
Harina de girasol - Base 32/33	Nominal	Nominal	-
SOJA			
Industria - Puesta en Montevideo	332/342	327/337	-
Exportación - Zafra 2015 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	315/325	315/325	-
Exportación - Zafra 2016 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores	305/310	305/310	-
Harina de soja, 46% Proteína, 1,5% Grasa, Profax 47/50	345/365	345/365	-
CANOLA			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal	Nominal	-
Harina de Canola - 36% Proteína, 1,6% Grasa	235	235	-
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
ALFALFA - A levantar			
Especial	420	420	-
Común	Nominal	Nominal	-
MEZCLA - A levantar			
Especial	320	320	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana del 20 al 27 de agosto de 2015

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
	24,0 a 24,9			
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			4,00
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9	3,55	3,65	3,80
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9	3,45		
	30,0 a 31,5		3,50	
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos				
Barriga y Subproductos General		0,60	0,63	0,70
Cordero Fino				
Cordero General				



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

ALOE 2000 LTDA.	2696 1931
ARROSA Y MUÑOZ LANAS LTDA.	2924 0166
BRUNO ARROSA Y CÍA. S.A.	2711 0373
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO Y CÍA. S.A.	2924 8994
GONZALO BARRIOLA Y CÍA. S.A.	2711 5827
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 8863

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

LANA - Mercado internacional

Australia termina otra semana a la baja en un marco de incertidumbre por la economía china. En el mercado local luego de dos semanas de marcada demanda por lanas medias que alcanzaron en muchos casos los US\$ 4.00, y demanda puntual por lanas finas, permanece demanda por lanas medias.

Australia: El pasado 5 de agosto se retomó las actividades en Australia. Esta semana el IME US\$ finaliza a la baja, por primera vez por debajo de los 900 cent., ubicándose en 872 centavos, en un escenario incierto de la economía china, principal comprador de lana tanto en Australia como en nuestro país. Las actividades continúan la próxima semana con 42.240 fardos estimados.

Nueva Zelanda: Con una subasta de 8.245 fardos la demanda compró el 88%. Los precios tuvieron bajas en moneda local y en dólares americanos, por el debilitamiento de la moneda local. Operadores observaron una demanda más débil en un marco de mayor oferta. La lana de 33 a 35 micras disminuye a US\$ 4.29 y las lanas con micronaje mayor a 35 micras se ubican levemente a la baja en US\$ 3.72. La demanda estuvo dominada por Chi-

na, Australasia y Europa. El 54% de las exportaciones son con destino China, 9% a Italia y 6.5% al Reino Unido. El próximo remate es el 3 de setiembre con 7.800 fardos ofertados en la Isla Norte.

(en base a datos de New Zealand Wool Services International Limited).

Sudáfrica: Mercado con incertidumbres con precios dispares tanto en moneda local como en dólares americanos, en un marco de muy poca oferta. Presencia de India para la compra de lanas de buena calidad a buenos precios. Se demandó el 97% de los 6.200 fardos en oferta.

Algunas referencias: las lanas de 20 micras se ubicaron a la baja en US\$10.00 respecto remate anterior y las lanas de 21 micras disminuyeron a US\$9.93. Modiano, Standard Wool y Lempriere fueron las empresas más activas. El próximo remate está previsto para el 2 de setiembre con 8.800 fardos estimados.

Fuente: Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOLS

Exterior: Fuente SUL

GANADO

ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO HACIENDAS SEMANA DEL 9 AL 15 DE AGOSTO DE 2015

COTIZACIONES PROMEDIO FLETE A CARGO DEL COMPRADOR	PRECIOS EN US\$			
	ENPIE		CARNE EN 2ª BALANZA	
	SEM. ANT.	SEM. ACT.	SEM. ANT.	SEM. ACT.
NOVILLOS GORDOS - Razas Carniceras	2.02	2.00	3.81	3.77
VACAS GORDAS - Razas Carniceras	1.68	1.62	3.39	3.36
VAQUILLONAS GORDAS	1.81	1.81	3.52	3.48
INDUSTRIA - COTIZ. PROMEDIO, FLETE A CARGO VENDEDOR				
Toros y Novillos	1.40	1.37	2.45	2.42
Vacas Manufactura	1.01	0.97	1.97	1.95
Conserva	0.77	0.73	1.77	1.73
OVINOS GORDOS				
Corderos	0.00	0.00	3.72	3.72
Cordero Pesado	0.00	0.00	3.78	3.80
OBorregos	0.00	0.00	3.68	3.70
Capones	0.00	0.00	3.29	3.29
Ovejas	0.00	0.00	3.09	3.09

COMENTARIO:

VACUNOS: Una demanda mejor posicionada, ofrece menores valores.

LANARES: Mercado firme.

Nota: Los precios en pie contado son US\$ 0,02 menos que a plazo.
Los precios en 2da. balanza contado son US\$ 0,04 menos que a plazo.

REPOSICION

SEMANA DEL 9 AL 15 DE AGOSTO DE 2015

PRECIOS PROMEDIO PARA RAZAS CARNICERAS Y SUS CRUZAS
A LEVANTAR DEL ESTABLECIMIENTO CON PAGOS HASTA 30 DÍAS
DESTARE PROMEDIO DEL 5% AL 7% S/CONDICIONES CARGA ESTIPULADAS

CATEGORÍA	PESO EN KG		SEM.ANT.	SEM.ACT.
Terneros *	hasta 140 kg	USD / Kg	2.14	2.23
Terneros *	141 a 180 kg	USD / Kg	2.09	2.14
Terneros *	más 180 kg	USD / Kg	2.06	2.06
Novillitos	201 a 240 kg	USD / Kg	1.94	1.94
Novillos	241 a 300 kg	USD / Kg	1.85	1.89
Novillos	01 a 360 kg	USD / Kg	1.72	1.76
Novillos	más 360 kg	USD / Kg	1.68	1.67
Novillos	HQB 481	USD / Kg	1.86	1.89
Terneras	hasta 140 kg	USD / Kg	1.79	1.87
Terneras	141 a 200 kg	USD / Kg	1.70	1.78
Vaquillonas	201 a 240 kg	USD / Kg	1.65	1.67
Vaquillonas	más 240 kg	USD / Kg	1.58	1.62
Vaquillonas y Vacas Preñadas		USD / Kg	539	550
Vacas de Invernada		USD / Kg	1.28	1.31
Piezas de Cría		USD / Kg	323	328

* Los precios de punta de la categoría Terneros corresponde a los Terneros más livianos, destetados y castrados .

COMENTARIO: Buena demanda. Con oferta reducida.

GANADO / CUEROS / RACIONES

INFORME DE LA ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO

MERCADOS AL 24 DE AGOSTO DE 2015

1 DÓLAR: \$ 28,48 1 PESO ARG.: \$ 2,01 1 REAL: \$ 8,28

MERCADO DE LINIERS - ARGENTINA		
Novillos (esp. a buenos) +390 k. - USD / Kg		-
Novillos (esp. a buenos) - 390 k - USD / Kg		-
Vacas buenas - USD / Kg		-
Vaquillonas especiales. - USD / Kg		-
MERCADO DE CHICAGO - U.S.A.		
Novillos gordos	U\$S	3,31
MERCADO DE SAN PABLO - BRASIL		
Novillos gordos	U\$S	1.38
MERCADO DE PARAGUAY		
Novillos gordos	U\$S	1.58

PRECIO EN DÓLARES POR KG. EN PIE

CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

CUEROS VACUNOS SECOS:	\$ LOS 10 KILOS
Vacunos, al barrer, sanos	160.00 a 180.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	16.00 a 18.00
PIELES LANARES:	\$ LOS 10 KILOS
3/4 lana arriba lotes generales sanos	160.00 a 180.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	16.00 a 18.00
	\$ POR UNIDAD
1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	20.00 a 30.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	2.00 a 3.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	Nominal
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	Nominal
Pelados lotes generales sanos	Nominal
Pelados lotes generales maldesechos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) sanos	Nominal
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	Nominal
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00
Continúa el desinterés a nivel internacional	
CERDA POR 10 KG.	
De vaca, de potro (mezclas)	130.00

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	14/08/15	21/08/15	28/08/15
Harina de carne y hueso 50/45	15,50	15,50	15,50
Harina de carne y hueso 40/45	12,50	12,50	12,50
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	16,50	16,50	16,50
Sebo granel	20,50	20,50	20,50
Maíz	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Sorgo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		

POR TON. (EN U\$S)

Harina de girasol	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Harina de soja	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de arroz	170	170	170
Oleína (granel)	650+IVA	650+IVA	650+IVA

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0.450
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0.440
B.B.	U\$S 0.435
RECRÍA.	U\$S 0.340
PONEDORAS PISO.	U\$S 0.380
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0.370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0.453
LECHONES.	U\$S 0.410
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0.325
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0.338
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0.334
CERDOS RECRÍA	U\$S 0.347
CONEJOS.	U\$S 0.478
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0.405
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0.338
TOROS.	U\$S 0.355
LECHERAS.	U\$S 0.310
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0.355
CARNEROS.	U\$S 0.335
EQUINOS.	U\$S 0.410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88
Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88
Fax: 916 28 81

BARRACA GONZALEZ LAMELA CEREALES - FORRAJES - RACIONES

Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14
Telefax: 2208 03 62

LANAS TRINIDAD S.A. Exportación Lana Peinada

Miami 2047
11500 - Montevideo
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
Fax 2606 00 32
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800 - Paraje Buschental s/

80100 Libertad, San José
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

Gral. Fraga 2198 | C.P.: 11800 |
Montevideo

e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208 Tel.: 2924 4158 /
2924 5837
Fax: 2924 4110
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

ZAMBRANO Y CÍA.

**Consignatarios de Lanas
Negocios Rurales**

Cuareim 1877
Tels. 2924 8994 - FAX: 2924 4775
www.zambrano.com.uy

ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

**Exportación y
Peinaduría de Lana**

Julio César 1085
Tels.: 26289768 - 26222191
Fax: 22150191
E mail: engraw@engraw.com.uy

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado
Compra-Venta de:

**MIEL - CERA - PROPOLEOS
POLEN - REINAS**

Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:
2924 3249 - Fax: 2924 3275
Tel. gratuito: 0800 1885
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com
www.montelan.com
Teléfono: 2710 9242

MANTAS
DE LANA



MYRIN S.A

**LOGÍSTICA EN GRANELES
PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS
DE ACONDICIONAMIENTO DE
GRANOS DE MONTEVIDEO**

**PLANTA DE SECADO Y
PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA
ACONDICIONAMOS Y
ALMACENAMOS LOTES
DESDE 300 TN**

**RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE
LLENADO DE CONTENEDORES
CON GRANELES
SERVICIO INTEGRAL HASTA
BODEGA DEL BARCO**

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz
Tel.: 2323 90 00
e-mail: myrin@netgate.com.uy

MOLINO FLORIDA S.A.

Emilia Pardo Bazán 2351
(Montevideo)
Tels.: 2924 09 01 - 2929 06 55
Fax.: 2924 08 91
Avda. Artigas 1295 (Florida)
Tels.: 43522013 - 43522033
Fax.: 43524941

MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32
E-mail:
mru@molinorioruguay.com

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)
Tel. 4544 6133 - 4544 6094
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

FS&A

Fernández Secco & Asociados

**PROPIEDAD INTELECTUAL.
MARCAS Y PAATENTES**

Desde 1980
Montevideo - Uruguay
25 de Mayo 467 of 501
Tel.: (598)2916 1913 -
fax: (598)2916 5740
www.fernandezsecco.com -
info@fernandezsecco.com

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación o mala interpretación de lo expuesto en su sitio web o en las consultas al mismo, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales directos, o indirectos o supuestos, invocados por quienes fueran inducidos a tomar u omitir decisiones o acciones, al consultar el sitio o sus servicios.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito, brindar información a cualquier visitante, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto de la exactitud de los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables y oscilantes, según la

oferta y demanda en plaza.

Quien acceda a este sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o demanda o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna, ni suponen, un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su asesor legal, impositivo, agente de negocios o asesor que considere oportuno.

La Cámara Mercantil de Productos del País, tampoco garantiza ni se adhiere a la información y opinio-

nes vertidas en su sitio web, siendo el contenido de los mismos de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

Queda expresamente aclarado que la Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tampoco tiene responsabilidad alguna sobre las decisiones a las que el receptor de dichos informes arribe; ya que éstas son producto de sus facultades discrecionales. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la precisión, exactitud y/u omisión en los datos exhibidos en sus servicios de información, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.